Resolución de Gerencia de Administración

N° 025-2018-GA-OSITRAN

Lima, 09 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 085-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 13 de junio de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 019-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 20 de junio de 2018, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Informe N° 003-2018-ABOGADO-GA-OSITRAN de fecha 09 de julio de 2018, del Abogado de la Gerencia de Administración; y el Memorando N° 00197-2018-GPP-OSITRAN, que adjunta la Nota N° 0000000827, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de noviembre de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN suscribió con Polysistemas Corp S.A.C, (el "Contratista"), el Contrato Complementario al Contrato N° 099-2015-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de custodia, préstamo y escaneo de documentos del archivo central del OSITRAN", (el "servicio"), por el monto total de S/ 207 014,50 (Doscientos Siete Mil Catorce y 50/100 Soles), incluido impuestos. Asimismo, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Quinta del Contrato, el plazo de ejecución del servicio, rigió a partir del día 27 de noviembre de 2017, extendiéndose hasta agotar el monto total del contrato o hasta el día anterior al inicio de ejecución del servicio derivado del Concurso Público N° 002-2017-OSITRAN, lo que ocurra primero;

Que, el 29 de diciembre de 2017, a través de las Hojas de Trámite N° 28673 y 28675, el Contratista presentó las cartas N° 101-2017-OSITRAN-POLYSISTEMAS y N° 102-2017-OSITRAN-POLYSISTEMAS, adjuntando la documentación requerida al mes de diciembre 2017. En la misma fecha, la Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria remitió a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Acta de Conformidad del Servicio respecto al vigésimo noveno informe del Contratista, periodo del 27 de noviembre de 2017 al 22 de diciembre de 2017, sustentado en el Informe N° 108-2017-OGD-GG-OSITRAN, en el que se precisa que el servicio fue prestado de acuerdo con los alcances establecidos en los Términos de Referencia, y dentro del plazo requerido;

Que, el 15 de junio de 2018, mediante Informe N° 085-2018-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor de la Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando, que se trata de un adeudo no comprometido, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.1 de la Directiva; por lo que en virtud a las razones contenidas en el numeral 3 del acotado Informe, recomendó que mediante Resolución se reconozca y page el adeudo a favor de Polysistemas Corp S.A.C;

OSITRAN V°B° T. CHEN JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

OSITRAN V°B° T. PERALOZA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

OSITRAN V°B° E. MATUTE ASESORÍA LEGAL DE LA GA

Que, el 20 de junio de 2018, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 019-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de Polysistemas Corp S.A.C, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, recomendando tramitar el pago de la Factura Electrónica N° F001-0002020, por el importe de S/ 28 756,12 (Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis y 12/100 Soles), remitida el 22 de mayo de 2018, correspondiente al entregable del mes de diciembre de 2017 (período del 27 de noviembre de 2017 al 22 de diciembre de 2017), con lo que se daría por cancelada la deuda por el servicio brindado por el Contratista;

Que, el 28 de junio de 2018, mediante Memorando N° 00197-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el adeudo a favor de Polysistemas Corp S.A.C, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000827;

Que, el numeral 4.2.1 de la Directiva "Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP)", indica que *los adeudos no comprometidos son aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, según sea el caso, por lo que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente, de ser el caso*";

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores", indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad de los servicios, el contrato u orden de compra o de servicios, el comprobantes de pago, de ser posible, las causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación, y demás documentación adicional que sea pertinente para el adecuado reconocimiento del adeudo. Asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva "De la Comisión y trámite para su aprobación", señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verifica y aprueba la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emite un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

OSITRAN V°B° T. CHEN JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

OSITRAN V°B° T. PEÑALOZA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 019-2018-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 20 de junio de 2018, concluyó: *"De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, (...)*, el adeudo *contraído a favor del contratista Polysistemas Corp S.A.C, respecto a la contratación del 'Servicio de custodia, préstamo y escaneo de documentos del archivo central del OSITRAN, Contrato Complementario al Contrato N° 099-2015-OSITRAN', correspondiente al periodo del 27 de noviembre de 2017 al 22 de diciembre de 2017, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo que, corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor del Contratista, para ello deberá solicitársele a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto la respectiva certificación presupuestal u opinión correspondiente, para posteriormente proceder a emitir la Resolución que apruebe el reconocimiento de adeudo, ello de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.4.6 de la Directiva"*;

OSITRAN V°B° E. MA... ASESORÍA LEGAL

Que, apreciándose, que el servicio prestado cuenta con la conformidad otorgada por la Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria, el comprobante de pago, la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000827, y los respectivos Informes emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Comisión de Adeudos que sustentan la procedencia y viabilidad del reconocimiento del adeudo a favor del Contratista;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de Polysistemas Corp S.A.C, por el importe ascendente a S/ 28 756,12 (Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis y 12/100 Soles), correspondiente a la Factura Electrónica N° F001-0002020, "Servicio de custodia, préstamo y escaneo de documentos del archivo central del OSITRAN", relativo al periodo de servicio del 27 de noviembre de 2017 al 22 de diciembre de 2017, en virtud al Contrato Complementario al Contrato N° 099-2015-OSITRAN, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, el trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

OSITRAN V°B° T. CHEN JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

OSITRAN V°B° T. PEÑALOZA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

Reg. Sal: 25638-18

OSITRAN V°B° E. MATUTE ASESORA LEGAL DE LA GA